



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

GOBERNACION DE BOYACA

SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR DEL MUNICIPIO DE

BUENAVISTA

NIT 800087708-9

CONTRATO DE SERVICIOS INTERNET

Nº Contrato	UNO 1
FECHA DEL CONTRATO	Abril 23 del 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR, Ni 800087709-9-, ubicada el municipio de Buenavista, representado legalmente por MERCEDES USSA VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía N° 23.637.001 expedida en Guican Boyaca de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y 1075 de mayo 26 del 2015 Acuerdo 05 de abril 3 /2025 del Consejo Directivo. (Manual de Contratación
CONTRATISTA	OSCAR GERMAN VARELA PEÑA Gerente. IP RED LIMITADA, identificado con el NIT No 900193477-1.
NORMA JURIDICAS APLICABLES	Se realiza contratación directa, de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Ítem g) <u>“cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”</u> . Ítem h) <u>“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”</u> . Teniendo en cuenta que la Empresa de IP RED LIMITADA suministra el Internet por tanto es proveedor exclusivo para este producto y servicio. Se aplica el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011 y 1075 del 26 de mayo del año 2015 y el Manual de contratación No 05 de abril 3 del año 2025 de la Institución.
OBJETO	OBJETO SERVICIO DE INTERNET PARA LA SECRETARIA, RECTORIA Y SALA DE PROFESORES QUE SE UTILIZARA PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE LA INSTITUCION LAS SIGUIENTES: ADFI, SIA, SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA, SECOP, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y DEL REGISTRO ESCOLAR BOLETINES DE CALIFICACION AÑO 2025 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR Y SUS SEDES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2025
VALOR DEL CONTRATO	La institución educativa, se obliga a pagar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 3.300.000
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato será de abril a diciembre del 2025 con acta parciales y de recibido final
FORMA DE PAGO	La institución se compromete a pagar al contratista la suma anteriormente mencionada, una vez recibido el servicio a satisfacción y radicación por parte del contratista de la factura y documentos necesarios para el trámite de la cuenta. con acta parciales por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MC/TE\$ 412.500



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

IMPUTACION PRESUPUESTAL	La Institución cancelara el valor del presente contrato con cargo al rubro 2.003.1.2.02.02.008.11 de nombre SERVICIO INTERNET Según disponibilidad presupuestal No 04 del 8 de abril de 2025 de presupuesto No 11 del 18 de noviembre del 2024. Del fondo de servicios educativos. De la I: E J:M:S:S
SUPERVISION	El presente contrato – es de prestación de Servicio, de internet será supervisado por la rectora de la Institución, y la docente de Informática ELIANA MARISOL MONROY CATOLICO para la ejecución del presente contrato por parte del contratista.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución a través de jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral con la institución y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado. El contratista deberá cumplir de manera independiente con las exigencias del régimen de seguridad social.
PUBLICACION DE LA ORDEN	El presente Contrato de Servicio, de internet requiere publicación por tratarse de contratación regímenes especiales y directa, según normatividad aplicable en el secop II
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en la Sede Central de la Institución y las notificaciones serán recibidas por las partes en la oficina del Rector de la Institución Educativa.
TERMINACION	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por el Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por cualquiera de ellas.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	Terminada la ejecución del presente contrato se procederá a su liquidación en los términos que estipula la ley.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato –Orden de prestación de Servicios, de internet se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad del representante legal, Registro Único Tributario, Constancia de seguridad social, antecedentes disciplinarios y Fiscales



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA SILVA SALAZAR

BUENAVISTA – BOYACA

Creado Mediante Decreto No. 000037 del 15 de Enero de 1987

Aprobado por Resolución No. 4870 del 19 de dic. de 2006,

Razón Social Resolución 3191 del 15 de dic de 2008

Jornada Única Resolución 003449 del 27 de abril de 2018

DANE: 115109000363, NIT: 800087709-9, CELULAR: 3123156910

Para constancia se firma en Buenavista Boyacá, el día veintitrés 23 de abril del año dos mil veinticinco (2025).

MERCEDES USSA VALBUENA
Rectora

IP RED LIMITADA
Representante Legal
NIT 900193477-1

SUPERVISORA
ELIANA MARISO MONROY,
C.C. .33701374 DE CHIQUINQUIRA